98030 - Salat At-Tawba (la plegaria del arrepentimiento)

Pregunta

¿Cómo se ofrece *Salat At-Tawba* (la plegaria del arrepentimiento)? ¿Cuántos *rak'as* tiene? ¿Puedo ofrecerla luego de la plegaria de '*Asr*?

Resumen de la respuesta

El Salat At-Tawba está probado por el Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) y está prescrito cuando el musulmán se arrepiente de cualquier pecado, ya sea un pecado mayor o un pecado menor. La plegaria del arrepentimiento se puede ofrecer en cualquier momento, incluso en los momentos en que la oración está prohibida.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Por la piedad de Al-lah hacia su *Ummah*, Él le ha abierto la puerta del arrepentimiento, y no se serrará hasta que el alma llegue a la garganta (la muerte) o hasta que el sol salga desde el oeste.

Por la piedad hacia su *Ummah*, Él ha prescrito un acto de adoración que es uno de los mejores, por medio del cual el pecador puede acercarse a su Señor con la esperanza de que su arrepentimiento sea aceptado. Este es el Salat *At-Tawba* (la plegaria del arrepentimiento) y, a continuación, se detallarán algunos elementos que tienen que ver con esta plegaria:

1. La plegaria del arrepentimiento se prescribe en la *Shari'ah*.

Los expertos concuerdan unánimemente en que la plegaria del arrepentimiento está prescrita en la *Shari'ah.* Abu Dawud (1521) narró que Abu Bakr As-Siddiq (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "Oí que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: 'A quien cometa un pecado, luego se purifique bien, se levante, ore dos *rak'as* y luego Le pida perdón a Al-

lah, Al-lah lo perdonará’. Luego recitó este verso: {Aquellos que al cometer una obscenidad o injusticia invocan a Al-lah pidiendo perdón por sus pecados, porque saben que solo Al-lah perdona los pecados, y no reinciden a sabiendas} [Corán 3:135]” (clasificado como *sahih* por Al Albani en *Sahih Abu Dawud*).

Ahmad (26998) narró que Abu Ad-Darda’ (que Al-lah esté complacido con él) dijo: “Oí que el Mensajero de Al-lah (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: ‘Al que realiza el *wudu’* y lo hace bien, luego se levanta y ora dos *rak’as* o cuatro (uno de los narradores no estaba seguro), en los que él recuerda a Al-lah y se concentra bien, luego Le pide a Al-lah el perdón, Él lo perdonará’” (el editor de *Al Musnad* dijo: “Su *isnad* es *hasan*. Esto también fue citado por Al Albani en *Silsila Al Ahadiz As-Sahiha*, 3398).

2. La razón para la plegaria del arrepentimiento

La razón para la plegaria del arrepentimiento es que, si un musulmán comete un pecado, sea grave o no, él tiene que arrepentirse enseguida, y se recomienda que rece dos *rak’as*. Cuando alguien se arrepiente debe hacer una buena acción, y la plegaria es una de las mejores acciones. Entonces, él se acercará a Al-lah por medio de la plegaria con la esperanza de que Él acepte su arrepentimiento y perdone sus pecados.

3. El momento para la plegaria del arrepentimiento

Es *mustahab* ofrecer esta plegaria cuando el musulmán ha decidido arrepentirse del pecado que ha cometido, ya sea que el arrepentimiento llegue en seguida tras haber cometido el pecado o después. El pecador debe apresurarse a arrepentirse, pero si se retrasa será aceptado, porque el arrepentimiento es aceptado siempre y cuando no ocurra uno de los siguientes impedimentos:

1) Cuando el alma llega a la garganta (la muerte). El Mensajero de Al-lah (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Al-lah aceptará el arrepentimiento de Su esclavo siempre y cuando todavía no haya llegado el ruido de la muerte” (clasificado como *hasan* por Al Albani en *Sahih At-Tirmidhi,* 3537).

2) Cuando el sol se eleve desde el oeste. El Profeta (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Al-lah aceptará el arrepentimiento de quien se arrepienta antes de que el sol se eleve desde el oeste” (Muslim, 2703).

Esta plegaria está prescrita en todos los momentos, incluso cuando la oración no está permitida (como después del ‘*Asr*), porque es una de las plegarias que se hacen por una razón, entonces está prescrita para cuando la razón esté presente.

El *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah dijo: “Las plegarias que se realizan por una razón, como la postración de la recitación, el saludo a la mezquita, la plegaria del eclipse, la plegaria inmediatamente después de nuestra purificación, como se mencionó en el *hadiz* de Bilal, y la plegaria de *Istijarah,* no debe retrasarse si la razón se presenta cuando la oración no está permitida, porque retrasarlas puede causar que uno las pierda, como si uno realiza *Istijarah,* y podría perder la guía si retrasa la plegaria. Lo mismo se aplica a la plegaria del arrepentimiento; si una persona comete un pecado, entonces es obligatorio que se arrepienta de inmediato, y se recomienda que rece dos *rak’as*, luego se arrepienta, como se dice en el *hadiz* de Abu Bakr As-Siddiq” (*Maymu’ Al Fatawa,* 23/215).

4. Descripción de la plegaria del arrepentimiento:

La plegaria del arrepentimiento es de dos *rak’as*, como se dice en el *hadiz* de Abu Bakr As-Siddiq (que Al-lah esté complacido con él).

Se prescribe que el que se está arrepentimiento rece solo, porque es una de las plegarias *nafil* que no están prescritas para ser ofrecidas en congregación. Después de esto está prescrito pedir por el perdón de Al-lah, debido al *hadiz* de Abu Bakr (que Al-lah esté complacido con él).

No existe un informe del Profeta (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) para decir que es *mustahab* recitar *suras* específicas en estos dos *rak’as*, por lo que el adorador puede recitar lo que quiera.

Es *mustahab* que el que se arrepiente se esfuerce por hacer acciones buenas tanto como ofrecer esta plegaria, porque Al-lah dice (lo que se interpreta así en español): {Yo soy Perdonador con

quienes se arrepienten, creen, obran rectamente y se encaminan [por el sendero recto]} [Corán 20:82].

Entre las acciones más virtuosas que el penitente puede hacer se encuentra la caridad, que es uno de los mejores medios de expiación del pecado. Al-lah dice (lo que se interpreta así en español): {Hacer caridad públicamente es una obra de bien, pero si lo hacen en privado y se la llevan a los pobres será mejor aún. A causa de esto Al-lah perdonará algunos de sus pecados. Al-lah sabe todo lo que hacen} [Corán 2:271].

Está comprobado que Ka'ab Ibn Malik (que Al-lah esté complacido con él) dijo, cuando Al-lah aceptó su arrepentimiento: "Oh, Mensajero de Al-lah, como parte de mi arrepentimiento debo entregar mi riqueza en caridad por Al-lah y Su Mensajero". El Mensajero de Al-lah (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Quédate con parte de tu riqueza, porque es mejor para ti". Él dijo: "Entonces mantendré mi parte en Jaibar" (Bujari y Muslim).

En conclusión:

1. Esta plegaria está comprobada por el Profeta (que la paz y bendiciones de Al-lah sean con él).
2. Está prescrita cuando el musulmán se arrepiente de algún pecado, sea grave o no, y si el arrepentimiento llega de inmediato o después de que pasó un tiempo desde el momento en el que se cometió el pecado.
3. Esta plegaria puede ofrecerse en cualquier momento, incluso cuando la oración no está permitida.
4. Es *mustahab* que el penitente haga buenas acciones junto con esta plegaria, como la caridad, etc.

Que Al-lah envíe bendiciones y paz sobre nuestro Profeta Muhammad, sobre su familia y compañeros.